

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:33321

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-022048

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56522 del 23 de septiembre de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “COMPOSICIÓN EN FORMA DE GEL PARA DUCHA QUE COMPRENDE UN PIGMENTO LUMINOSO”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 06 de noviembre de 2014 con el No. 12-022048-00009-000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, las sociedades Colgate-Palmolive Company y Kobo Products, Inc. interpusieron recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Las recurrentes manifiestan que si de la comparación de las características técnicas esenciales de la solicitud con las características del estado de la técnica resulta que existe al menos una diferencia, el objeto de la solicitud es nuevo. Y que en este caso la composición reivindicada es nueva porque difiere de la divulgada en el documento D1.

Señalan a continuación que la composición objeto de la solicitud contiene partículas de pigmento recubiertas con 0,1 a 10 % de un polímero catiónico y con 0,1 a 5 % de isopropil triisoestearato de titanio, pero la composición divulgada en el documento D1 no contiene partículas de pigmento recubiertas con un polímero catiónico, porque el polímero catiónico es un componente de la composición de la cual hacen parte las partículas de pigmento y estas sólo están recubiertas con el isopropil triisoestearato de titanio. Agregan que tiene nivel inventivo porque cuando la composición se aplica a la piel las partículas de pigmento se depositan sobre la superficie de la piel dándole luminosidad, suavidad y brillo.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:33321

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-022048

Con relación al argumento según el cual la composición reivindicada es nueva frente a la divulgada en el documento D1 porque hay diferencia entre sus características técnicas, esta Oficina considera que asiste razón a la recurrente.

En cuanto tiene que ver con el hecho de que las partículas de pigmento de la solicitud están recubiertas con 0,1 a 10 % de un polímero catiónico y con 0,1 a 5 % de isopropil triisoestearato de titanio, pero las del documento D1 no están recubiertas con un polímero catiónico sino que este es un componente de la composición, esta Oficina considera que asiste razón a la recurrente porque las partículas de pigmento divulgadas en el documento D1 sólo están recubiertas con el isopropil triisoestearato de titanio.

Por lo demás encuentra la Oficina que si bien el documento D1 no resulta relevante para afectar la patentabilidad, existen otros documentos en el estado de la técnica que eventualmente podrían llegar a afectar los requisitos de patentabilidad de la materia que ahora se reivindica como por ejemplo US6083491 publicado el 04 de julio de 2000 y US5843417 publicado el 01 de diciembre de 1998, los cuales divulgan materia cercana a la invención de la solicitud, por lo tanto, es pertinente realizar un nuevo examen de fondo.

Por lo anteriormente expuesto, encuentra este Despacho procedente revocar la decisión impugnada y en su lugar, remitir el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, con el propósito de que se practique un nuevo estudio de patentabilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 56522 del 23 de septiembre de 2014, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de efectuar nuevo examen de patentabilidad y hacer el correspondiente traslado al solicitante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:33321

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/12-022048

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades COLGATE-PALMOLIVE COMPANY y KOBO PRODUCTS, INC., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Jun 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez